



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 13 de Mayo del año 2024 Edición 789 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo

Presidenta

Lcda Maribel Lugo

Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Juan Carlos Velazco

Primer Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 114 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24387

ESTE FOLIO PERTENECE A:
IVEA INVERSIONES ,C.A, C.A
Número de expediente: 343-24387



CIUDADANO(A).

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

DESPACHO.

Yo, HECTOR ENRIQUE VARGAS ESTRADA, venezolano, mayor edad, titular de la cédula de identidad N° V-21.155.154, Domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por la sociedad mercantil, "IVEA INVERSIONES, C.A", ante usted, con el debido respeto acudo a fin de consignar el Documento Constitutivo Estatutario de la referida compañía, cumplidos como están los requisitos legales, ruego a usted, Ciudadana Registradora, se me sirva acordar lo conducente para que su Registro, Fijación y Publicación. Así mismo solicito de usted, se sirva de expedirme (02) copia certificada de la misma y del acto que la provea constituida con un capital social, distribuido conforme se expresa en el texto del antes citado documento anexo y pagado en su totalidad de acuerdo al aporte de socios sobre un bien inmueble ampliamente descrito en el referido Documento Constitutivo Estatutario. Es justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°



Miércoles 28 de Febrero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DAISY RAMONI IPSA N. 291318, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 114 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 9983.18 Según Planilla RM N.º 34300145465. La identificación se efectuó así: Hector Enrique Vargas Estrada C.I.V-21155154 Hector Jesus Vargas Hidalgo C.I.V-7568172
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
IVEA INVERSIONES ,C.A, C.A
Número de expediente: 343-24387
CONST



ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE

"IVEA INVERSIONES, C.A"

Nosotros, HECTOR ENRIQUE VARGAS ESTRADA venezolano, mayor de edad, soltero civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula de identidad Número: V-21.155.154, rif: V-21155154-0 y HECTOR JESUS VARGAS HIDALGO, venezolano, mayor de edad, divorciado, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula de identidad Número: V-7.568.172, Rif V-07568172-7, de cada accionista, con domicilio primero: En avenida B' casa N° 7-71, Comunidad Cardón, parroquia Punta Cardón, Municipio Carrubana, Estado Falcón, y el segundo en: CALLE 5°, CASA NRO5B-110 URB MARACARDON- PUERTA MARAVEN, EDO FALCON, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos una COMPAÑIA ANÓNIMA, que se registró por los artículos establecidos en este Documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en este documento se registró por disposiciones establecidas en el Código de Comercio Vigente y demás disposiciones legales.

TITULO I

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

CLAUSULA PRIMERO: La Sociedad se denominará "IVEA INVERSIONES, C.A" expresara previa notificación ante la oficina de registro mercantil, las siglas, símbolo, distintivo, logo o figura que acuerde la administración.

CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la Sociedad fue establecido en el Edificio CENTRO COMERCIAL PUERTA DEL SOL, numero PB-09, Avenida Francisco de Miranda, Antigua Avenida Orllavides, Puerta Maraven Jurisdicción del Municipio Carirubana, Estado Falcón; Pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier parte del República Bolivariana de Venezuela o el Exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de los extremos de Ley.

CLAUSULA TERCERO: OBJETO PRINCIPAL COMPRA Y VENTA AL MAYOR Y AL DETAL DE MATERIALES DE OFICINA, EQUIPOS ELECTRONICOS, DE INSTRUMENTACION, AUTOMATIZACION, ACCESORIOS Y ASI COMO TAMBIEN FORMACION ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL, ASESORIAS Y SERVICIOS EN EL AREA DE INFORMATICA. Toda mercancía de lícito comercio, conexa o afín con la mencionada actividad, pudiendo incluso dedicarse a una actividad distinta cumpliendo con las exigencias y requisitos legales.

CLAUSULA CUARTA: La duración de la Compañía será por un lapso de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, prorrogable por periodos iguales y consecutivos; La disolución o Liquidación se hará conforme lo pauten las disposiciones del Código de Comercio y en caso de liquidación, será la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por mayoría de votos, la que designe al liquidador o liquidadores de la misma.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES BOLIVARES DIGITALES (Bs D. 250.000,00), divididos en (250) Acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de nominal de MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs D. 1.000,00) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas por los Socios, así: HECTOR ENRIQUE VARGAS ESTRADA suscribe y paga CIENTO VENTICINCO (125) ACCIONES de capital por un monto de CIENTO VENTICINCO MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs D. 125.000,00) TOTAL DE 50 % DEL CAPITAL Y HECTOR JESUS VARGAS HIDALGO, suscribe y paga CIENTO VENTICINCO ACCIONES (125) ACCIONES de capital por un monto de CIENTO VENTICINCO MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs D. 125.000,00) TOTAL DE 50 % DEL CAPITAL. Este Capital Social está totalmente pagado por los Socios en especie, conforme se evidencia en el inventario que se anexa, debidamente aceptado por los accionistas que suman un total del 100% del capital social de la empresa.

CLAUSULA SEXTA: Cada Accionista deberá, depositarán o harán depositar dos (2) acciones en la Caja Social de la compañía a los efectos del artículo 244 del Código de Comercio.

CLAUSULA SEPTIMA: Las acciones no podrán ser dadas en garantía prendaria o en cualquier otra clase de garantía, sin la previa autorización de La Asamblea General de Accionista en pleno, quien representa la máxima autoridad de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A".

TÍTULO III

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA OCTAVA: La Asamblea General de Accionista representa la máxima autoridad para la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los artículos del 271 al 291 del Código de Comercio Vigente o por cualquier otra disposición que los modifique o complemente.

CLAUSULA NOVENA: La Asamblea General de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A". La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la Compañía lo requieran y así lo disponga y apruebe la Junta Directiva de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A"

CLAUSULA DÉCIMA: Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A". mediante publicación por la Prensa

cualquier especie que deban entregarse a la Compañía; g) Convocar las asambleas Generales de Accionistas cumplir y hacer cumplir las decisiones que en ellas se adopten; h) Contratar y remover los empleados y obreros de la compañía fijando su remuneración y atribuciones. Todas las operaciones bancarias que supongan la movilización y/o retiro de dinero; emisión de cheques, retiro de cuentas, pagarés, etc., deberá contar con la firma autorizada por los dos miembros de la Junta Directiva, para estas operaciones bancarias sin embargo bastara con la simple firma indistinta o separada del Presidente. i) Podrán igualmente representar la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" ante cualquier Organismo del Estado o que dependa de éste. Representarla y hacer valer sus derechos e intereses ante cualquier Ente de carácter público o privado, nacional o extranjero, domiciliado o no en la República Bolivariana de Venezuela. Los miembros de la Junta Directiva podrán actuar de manera conjunta o separadamente y tendrán las mismas facultades para actuar indistintamente ante terceros en la gestión diaria de administración y funcionamiento de la Compañía, salvo las limitaciones señaladas. j) Quedan reservadas de manera exclusiva las siguientes facultades para el Presidente: Podrá enajenar, ceder, traspasar, gravar, suscribir giros o letras de cambio; hipotecar; dar en prenda, suscribir pagarés, daciones en pago, sobre todos los bienes o activos de la Compañía. Los miembros de la Junta Directiva serán solidariamente responsables de todos y cada uno de sus actos.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: Para cualquier objeto que le sea sometido a la Asamblea y en cualquier convocatoria inclusive para los objetos mencionados en el artículo 280 del Código de Comercio, se necesitará la presencia y el voto favorable de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A"

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: Los miembros de la Junta Directiva de la Compañía, durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso frente a sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los Cargos de Directores pueden ser removidos inmediatamente de sus cargos por decisión directa del Presidente o por decisión que resultase de una Asamblea General de Accionistas que cuente como mínimo con el 87% del Capital Social de la Sociedad Mercantil.

por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la celebración de la misma, dicha convocatoria deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el 87% del Capital Social de las mismas y serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" . Salvo en aquellos casos en que se pretenda gravar y/o enajenar algún bien mueble o inmueble de la compañía, para cuyo caso será obligatoria la aprobación y voto favorable de cada uno de los accionistas que represente el 100% del capital social.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: La Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, nombrada por la Asamblea de Accionistas y estará integrada por Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente que deberá ser miembro accionista, durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones cada uno y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las facultades, derechos, obligaciones y atribuciones que se encuentren específicamente determinadas en este documento o en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: Los miembros de la junta directiva podrá, actuar conjunta o separadamente y tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" en todas las negociaciones con terceros, con plenas facultades para actuar en defensa de las propiedades, haberes, bienes, derechos o intereses de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente con expresas facultades para convenir, transigir, desistir, en todos los asuntos en que la compañía tenga interés; b) Firmar en nombre de la compañía y suscribir todos los documentos necesarios para la gestión diaria de su actividad comercial, contratos y en general cualquier otro acto o documento que concierna a la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" , arrendar, adquirir, siempre que la respectiva operación no afecte al activo social en su totalidad; c) Abrir cuentas de ahorro, corrientes, a plazos, certificados en instituciones financieras, depositar. d) Nombrar funcionarios, gerentes, representantes agentes y apoderados judiciales generales o especiales tanto en Venezuela como en otros países; revocar dichos poderes y/o sustituirlos; e) Formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la empresa y ponerlo a disposición del Comisario de la misma, según lo dispuesto en el artículo 265 del Código de Comercio y en general ejercer las atribuciones y cumplir con todas las obligaciones de los administradores de las compañías anónimas; f) Recibir los valores, propiedades y bienes de

TÍTULO V

EL COMISARIO

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: La Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" tendrá un Comisario: DAYANA VELAZCO , TITULAR DE LA CEDULA V- 13.107.935 , C.P.C: 118.151; Quien durará Dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de sus respectivos cargos mientras no sean reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de accionistas.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: El Comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" y por lo tanto, podrá examinar los Libros de Contabilidad, de Actas, la correspondencia en general y los documentos de la Compañía, deberá revisar los estados financieros de la misma y emitirá su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentren en el Código de Comercio vigente.

TÍTULO VI

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: El ejercicio económico de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" comienza el 01 de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año, exceptuándose este año, en cuyo caso, el periodo económico comenzará a regir en la fecha en que se haga la inscripción del presente documento ante el registro, hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Fecha en la cual se preparará la Situación Financiera y el correspondiente Estado de Resultados de conformidad con normas y principios de Contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes sociales tributarias y en el Código de Comercio vigente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Queda a juicio de la Junta Directiva la creación de cualquier fondo de reserva de conformidad con los intereses de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A".

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: Anualmente se separará de los beneficios líquidos una cuota para formar e incrementar el fondo de reserva legal preceptuado por el Código de Comercio

vigente en su artículo 262, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al 10% anual del Capital Social de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A"

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Los accionistas acuerdan destinar un porcentaje de las utilidades obtenidas al final y cierre de cada ejercicio, con fines de crear un fondo estrictamente de carácter social y benéfico, para efectuar donaciones y/o aportes a instituciones y/o fundaciones bien sean de naturaleza pública o privadas y sin fines de lucro, que cumplan labores en el área del bienestar social. La determinación de la cuantía o porcentaje de aporte de los socios, así como, el destino final de los fondos recaudados, será determinado por la Junta Directiva en la oportunidad que estime pertinente.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: En todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía "IVEA INVERSIONES, C.A" se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio o en leyes especiales que regulen la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA : Hasta que no sean reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas se designan como **PRESIDENTE: HECTOR ENRIQUE VARGAS ESTRADA** antes identificado y **VICEPRESIDENTE: HECTOR JESUS VARGAS HIDALGO** , antes identificada.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA : Se autoriza Al ciudadano; **HECTOR ENRIQUE VARGAS ESTRADA** para que realice los trámites de ley correspondiente en la Oficina de Registro Mercantil pertinente, a los fines de registro, fijación y publicación del presente Documento Constitutivo Estatutario. Y a su vez para que gestione los referente al Seniat, I.V.S.S y otros organismos correspondiente en la ciudad de Punto Fijo y a nivel nacional, a la fecha de su presentación. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o a la Ley Orgánica de Drogas.

Miércoles 28 de Febrero de 2024.(FDOS.) Hector Enrique Vargas Estrada C.I.V-21155154
Hector Jesus Vargas Hidalgo C.I.V-7568172 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
343.2024.1.368

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA





El amor incondicional existe, y lleva tu nombre.

¡FELIZ DIA DE LAS Madres!

12 DE MAYO

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos